



Código de Ética y Conducta

Carta del Presidente

Estimados Colaboradores:

Nuestra empresa, Aceti-Oxígeno, S.A., se ha distinguido siempre por poseer un enorme prestigio nacional e internacional en su ámbito, lo cual ha creado un compromiso de servicio y responsabilidad dirigido a mantener la alta calidad en sus productos, así como, la honestidad e integridad de los que trabajamos en ella.

Para plasmar esta filosofía empresarial, vinculando el intercambio de bienes de mercado con el comportamiento de su personal, hemos creado este Código de Ética y Conducta que consideramos absolutamente indispensable para mantener y comunicar en forma efectiva nuestros ideales de respeto y armonía entre accionistas, directores, clientes, proveedores, colaboradores, autoridades, comunidad en general y el medio ambiente, a través de un marco ético-moral y social-empresarial que nos permita aportar un ejemplo de excelente servicio, ajustado al régimen de legalidad existente.

Este Código, como reflejo de una filosofía de siempre realizar el bien en nuestras acciones, debe ser la base de nuestra forma de actuar, sentir y pensar, tanto en Panamá como en cualquier otro país en donde esté presente una empresa de nuestra corporación, pues constituye una excelente carta de presentación y la única manera en que nuestro nombre y el de las empresas relacionadas, continúe siendo reconocido como confiable, responsable, moral y transparente y motive el orgullo personal de pertenecer a ella, al añadir honestidad e integridad laboral al quehacer de integrantes y colaboradores.

Este Código especialmente elaborado para armonizar a todos los que interactuamos en el proceso productivo de nuestra corporación, debe constituirse en nuestra guía y referencia del día a día, para que los principios y valores aquí expresados puedan convertirse en una práctica real, tal y como fueron idealizados en su espíritu y objetivos.

Agradecemos anticipadamente a todos los integrantes de nuestra corporación, el compartir, aplicar y desarrollar conjuntamente con nosotros, este compromiso por el bien actuar común, que siempre incide innegablemente al engrandecimiento de las personas y sus instituciones.

De antemano muchas gracias,

Atentamente,

Lic. Gerardo Prado Ayau
Presidente



Finalidad

El presente Código de Ética y Conducta Profesional de Aceti-Oxígeno, S.A (en adelante, llamado Código de Ética y Conducta) está llamado (i) a desarrollar y formalizar la visión y valores de Aceti-Oxígeno, S.A (ii) a servir de guía en un entorno global, complejo y cambiante, para la actuación de los profesionales del mismo.

Adicionalmente, este Código de Ética y Conducta pretende dar respuesta a la creciente demanda de iniciativas y prácticas de buen gobierno y de responsabilidad social corporativa de la empresa.

Ámbito de aplicación

El presente Código de Ética y Conducta obliga a todos los empleados de Aceti-Oxígeno, S.A., con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. En adelante, los empleados de Aceti-Oxígeno, S.A. se denominarán, conjuntamente, los profesionales.

En aquellas sociedades, nacionales o internacionales, en las que Aceti-Oxígeno, S.A., tenga una participación mayoritaria y en las que, sin tener una participación mayoritaria, tenga capacidad de ejercer el control o se responsabilice de la gestión, los profesionales que representen a Aceti-Oxígeno, S.A. promoverán la aplicación de la visión y los valores y las normas de conducta establecidas en el presente Código de Consulta.

Las mismas normas de conducta se aplican a proveedores, suplidores y contratistas quienes están involucrados en el cumplimiento parcial o total de algunos aspectos o prácticas de trabajo y/o conducta fijados en los respectivos contratos, convenios y en este Código.

Desarrollo

El presente Código de Ética y Conducta, por su naturaleza, no puede ni debe abarcar todas las situaciones posibles, sino establecer los criterios para orientar la conducta de los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de la actividad profesional.

Aceti-Oxígeno, S.A. podrá establecer y desarrollar políticas y normas de actuación, específicas y concretas para cada actividad específica, acordes, en todo caso, con la visión y los valores y con las normas de conducta profesionales establecidas en el presente Código.

Visión y valores de Aceti-Oxígeno, S.A.

Misión: Producir y comercializar Gases de alta calidad mediante la utilización de tecnología de punta, acompañado de personal altamente calificado, cumpliendo con los aspectos legales regulatorios. Todos nuestros procesos se desempeñan con eficacia y eficiencia contribuyendo así, a la mejora de la calidad de nuestros productos de forma permanente.



Aceti-Oxígeno, S.A.

FABRICANTES DE GASES MÉDICOS, ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES

Visión: Mantenernos como Empresa Líder en el mercado de Gases, asegurando la fabricación y distribución de gases medicinales, alimenticios e industriales; incrementado nuestra capacidad para satisfacer las necesidades del cliente y brindando siempre los más altos estándares de calidad en todos nuestros productos y así contribuir con el desarrollo de nuestro país.

La misión, visión, objetivos, principios y valores de Aceti-Oxígeno, S.A. se definen, conocen, comparten, viven y evalúan en los distintos niveles de la organización.

La responsabilidad inicial de Aceti-Oxígeno, S.A. es la generación de la riqueza y el óptimo uso de los recursos, respetando la dignidad de la persona y promoviendo el desarrollo integral de todo el personal. Aceti-Oxígeno, S.A. está orientada a crecer y progresar considerando, no solo los resultados obtenidos, sino también la forma en que estos se logran.

Aceti-Oxígeno, S.A. está preocupado por servir y engrandecer a las personas y mejorar la calidad de vida de sus integrantes, actuando bajo los principios de solidaridad y apoyo. Por lo tanto, en Aceti-Oxígeno, S.A. deben transmitirse los principios a través del ejemplo, con dirigentes congruentes entre lo que dicen y hacen, con principios morales sólidos y un alto nivel de profesionalismo e integridad.

El personal de Aceti-Oxígeno, S.A. debe ser ejemplo de honestidad, integridad, profesionalismo, dedicación al trabajo, lealtad a la empresa, confiabilidad, colaboración y de trato justo y respetuoso hacia los demás.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. se esfuerzan en resolver las necesidades de sus clientes y lograr su entera satisfacción, a través del mejor servicio posible y de productos de la más alta calidad y última tecnología, retribuyéndole el valor de lo que se ha cobrado por los mismos.

En Aceti-Oxígeno, S.A. se quiere y debe mejorar constantemente.

Normas generales de conducta profesional

Cumplimiento de la legalidad

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas. Cualquier duda fundamentada que sobre la interpretación y la aplicación de la legislación vigente pueda surgir, se consultará con la asesoría jurídica de la empresa.

Aceti-Oxígeno, S.A. respetará y acatará las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten pero se reserva el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones que contravengan sus intereses.

De la misma forma, la empresa aportará al Estado los tributos legalmente constituidos, apegándose y haciendo uso de la ley del país en que Aceti-Oxígeno, S.A. esté establecida, y procurará todos los



medios para hacer realidad, en la sociedad y en la empresa, la plenitud del ejercicio de todos los derechos de los propietarios y de los trabajadores.

Compromiso con los derechos humanos y laborales

Aceti-Oxígeno, S.A. manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional y con los principios voluntariamente adquiridos tales como, pero no limitados a, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los lineamientos de la norma ISO 26000.

La empresa manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva y los derechos de las minorías étnicas en los lugares donde desarrolle su actividad.

Desempeño de una conducta profesional íntegra

Los criterios rectores, a los que se ajustará la conducta de los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A., serán la profesionalidad y la integridad.

- La profesionalidad es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- La integridad es la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la empresa.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades

Aceti-Oxígeno, S.A. respeta la no discriminación por razón de etnia, sexo, ideología, nacionalidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales y promoverá la igualdad de oportunidades entre los mismos. En particular, la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere a acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo; así como al acceso a bienes y servicios y su suministro.

Aceti-Oxígeno, S.A. rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de sus profesionales.

Conciliación de la vida familiar

Aceti-Oxígeno, S.A. respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá las políticas de conciliación que faciliten el mejor equilibrio entre estas y las responsabilidades laborales de los mismos.



Derecho a la intimidad

Aceti-Oxígeno, S.A. respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, en especial a lo que se refiere a datos de carácter personal, médico y económico. La empresa respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de internet y demás medios de comunicación.

Aceti-Oxígeno, S.A. se compromete a no divulgar datos individuales de sus profesionales salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales de la empresa que por su actividad acceden a datos personales de otros profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A., se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de tales datos.

Seguridad y salud en el trabajo

Aceti-Oxígeno, S.A. promoverá una política de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

De la misma forma, la empresa promoverá la aplicación, por los contratistas con los que opere, de sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Selección y evaluación

Aceti-Oxígeno, S.A. mantendrá la más rigurosa y objetiva política de selección, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la empresa.

Aceti-Oxígeno, S.A. evaluará a los profesionales de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. participarán en la definición de sus objetivos y tendrán conocimiento de las evaluaciones para que se les realicen.

Políticas de formación

Aceti-Oxígeno, S.A. promoverá la formación de sus profesionales. Los programas de formación propiciarán la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional y contribuirán a la consecución de los objetivos de la empresa.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación de la empresa.



Políticas de información

Aceti-Oxígeno, S.A. informará a sus profesionales sobre las líneas maestras de su plan estratégico, la marcha de la empresa y cualquier otro tema que sea de relevancia para sus operaciones.

Obsequios y regalos

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios en el desarrollo de su actividad profesional. Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios serán permitidas si:

- Fuesen de valor económico irrelevante como bolígrafos, obsequios navideños de pequeño importe, etc.
- Respondieran a atenciones comerciales usuales como comidas, objetos de publicidad, etc.
- Estuvieran permitidas por la ley y las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión procedente de, o realizado por, cualquier otra parte implicada, como funcionarios públicos, personal de otras empresas o partidos políticos. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directo o indirecto, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. no podrán aceptar hospitalidades que influyan, o puedan influir, o se puedan interpretar como influencia, en la toma de decisiones. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, tratada antes con su superior jerárquico.

Aceti-Oxígeno, S.A. está facultada para entregar obsequios de carácter promocional. Sin embargo, está prohibido hacer entrega de los mismos a terceros usando el nombre o recursos de la empresa, cuyo propósito sea influir indebidamente ante terceros para obtener beneficios personales.

Las contribuciones políticas por parte de Aceti-Oxígeno, S.A., están terminantemente prohibidas. Los donativos o contribuciones de otro estilo deben ser aprobada por el Gerente General con un criterio muy restrictivo.

Conflictos de interés

Se considerará que existe conflicto de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de Aceti-Oxígeno, S.A. Existirá interés personal de la persona cuando el asunto le afecta a él o a una persona con él vinculada o cuando el profesional pueda sacar provecho de decisiones tomadas en el desempeño de sus responsabilidades o del conocimiento sobre acciones o planes futuros de la empresa para la que labora.



En cualquier posible conflicto de interés se espera que el profesional tome sus decisiones de negocios en función de buscar el mejor interés de Aceti-Oxígeno, S.A. En otras palabras, en la toma de decisiones, el empleado deberá evitar sobreponer consideraciones personales, familiares o de terceros, que pudieran afectar su juicio sobre cuáles son los mejores intereses de Aceti-Oxígeno, S.A.

Algunas personas que pueden poseer un posible conflicto de interés y que deben ser consideradas son las siguientes:

- El cónyuge (marido o mujer) del profesional y otras personas con las que el profesional mantenga una análoga relación de afectividad (pareja de hecho o similar);
- Los ascendientes (padres, abuelos, etc.), descendientes (hijos, nietos, etc.) y hermanos del profesional y de su cónyuge (o de la persona con la que mantenga una análoga relación de afectividad);
- Los cónyuges (maridos y mujeres) de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del profesional;
- Las sociedades controladas por el profesional conforme a lo establecido en la legislación aplicable, ya ejerza dicho control por sí mismo o por persona interpuesta, directa o indirectamente, solo o conjuntamente con otras personas a través de otra sociedad también bajo su control.

A título de ejemplo, son situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de interés:

- Estar involucrado, a título personal o familiar, en alguna transacción u operación económica en la que Aceti-Oxígeno, S.A. sea parte.
- Negociar o formalizar contratos en nombre de Aceti-Oxígeno, S.A. con personas físicas que sean parientes del profesional o con personas jurídicas en las que el profesional de la empresa tenga un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad que ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.
- Ser accionista significativo, administrador, consejero, etc. de clientes, proveedores o competidores directos o indirectos de Aceti-Oxígeno, S.A.
- Recibir comisiones por parte de clientes o proveedores, o prestarles servicios personales remunerados.

La concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico, en caso de que exista. Este le comunicará a la Gerencia de Desarrollo Humano o su equivalente en el futuro, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de situaciones, pudiendo, si lo estima conveniente, remitir la comunicación o consulta de que se trate al órgano que corresponda. En la comunicación, el profesional deberá indicar:

- Si el conflicto le afecta personalmente o a través de un familiar o persona a él vinculada, identificándola en su caso;
- La situación que da lugar al conflicto, detallando en su caso el objeto y las principales condiciones de la operación o decisión proyectada;
- El importe o evaluación económica aproximada;



- El Departamento o la persona de Aceti-Oxígeno, S.A. con la que se han iniciado los correspondientes contactos.

No podrán realizarse, en ningún caso dentro de Aceti-Oxígeno, S.A., operaciones ni actividades que supongan o puedan suponer un conflicto de interés, salvo mediante la autorización previa y escrita del departamento correspondiente. El profesional deberá abstenerse de realizar cualquier actuación al respecto hasta que su consulta sea contestada.

Oportunidades de negocio

Se considerarán oportunidades de negocio aquellas inversiones o cualquier operación ligada a los bienes de Aceti-Oxígeno, S.A. de las que el profesional haya tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la empresa o este tenga interés en ella.

El profesional no podrá aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de personas a él vinculada, entendiendo por tal las personas mencionadas en el epígrafe anterior, relativo a Conflictos de interés, salvo que:

- Sea ofrecida previamente a Aceti-Oxígeno, S.A. y
- Aceti-Oxígeno, S.A. haya desistido de explotarla sin mediar influencia del personal, o
- La Gerencia de Desarrollo Humano o su equivalente en el futuro, autorice el aprovechamiento por el profesional de la oportunidad del negocio.
- El profesional no podrá utilizar el nombre de Aceti-Oxígeno, S.A. o de empresas relacionadas ni invocar su condición de profesional de las mismas para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a él vinculadas.

No representa conflicto de interés tener una acción nominativa o acciones como parte de una inversión en la Bolsa de Valores.

Recursos y medios de Aceti-Oxígeno, S.A.

Aceti-Oxígeno, S.A. se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación y, en general, de cualquier medio que se ponga a su disposición. Por lo tanto, los profesionales se comprometen a no utilizar los bienes, recursos, procedimientos, sistemas de cómputo, metodologías o datos propiedad de Aceti-Oxígeno, S.A. para fines que no sean los estrictamente necesarios para el buen cumplimiento del trabajo.

Actividades de trabajo o negocios

Aceti-Oxígeno, S.A. espera que sus profesionales le dediquen su máximo esfuerzo y tiempo completo. Por lo tanto, debe evitarse realizar o participar en actividades personales cuando estas



constituyan detrimento en tiempo, interés y dedicación para los deberes y responsabilidades para con la empresa y debe tener autorización explícita de su jefe inmediato o realizar esta actividad exclusivamente fuera del horario de oficina.

Aceti-Oxígeno, S.A. respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de sus profesionales.

Información reservada y confidencial

Durante el transcurso de su trabajo con Aceti-Oxígeno, S.A., un empleado trabajará con materiales e información confidenciales. Al aceptar ese trabajo el profesional acepta, asimismo, la obligación legal y moral de no revelar alguna de esta información, aun cuando decida dejar su empleo. Igualmente, si una persona ha trabajado anteriormente con otra organización, deberá entender que tiene obligación de no revelar la información confidencial de su patrón anterior.

La información propiedad y/o confiada a Aceti-Oxígeno, S.A. tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial por lo que es responsabilidad de todos los profesionales poner los medios de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial.

Revelar información reservada y confidencial y usar la información reservada y confidencial para fines articulares contraviene este Código de Ética y Conducta. Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico o, si las circunstancias lo aconsejan, a la Gerencia de Desarrollo Humano o su equivalente.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta a Aceti-Oxígeno, S.A., incluyendo documentos y medios de almacenamiento (discos, computadoras, USB's, cuentas en la nube, etc.).

Debe evitarse:

- Comentar con personas ajenas, situaciones propias o información confidencial de la empresa. Esto incluye comentario con la propia familia, ya que al hacerlo les impondría la responsabilidad de no revelar esa información cuya confidencialidad pudiera no ser tan clara para ellos. Más aun, no se les puede exigir que recuerden qué información no debe divulgarse.
- Brindar información o papelería a terceros cuya entrega no sea aprobada por la dirección de Aceti-Oxígeno, S.A.
- Retirar de la compañía documentación o equipo cuyo uso es exclusivo de Aceti-Oxígeno, S.A. En caso de ser necesario, con fines de trabajo, deberá ser autorizado por el jefe inmediato superior.
- Comentar o brindar información sobre los resultados de evaluación de desempeño, pruebas psicológicas, condiciones salariales o prestaciones del personal, con personas ajenas a la



empresa y aun dentro del mismo personal, a no ser por personas que tengan autorización expresa para ello.

- Ningún empleado debe comentar su salario o el de otros empleados con personas dentro o fuera de Aceti-Oxígeno, S.A.

Cualquier acción o actitud que en algún momento ponga en peligro esa confidencialidad será sujeta de sanciones severas.

Información privilegiada

Información privilegiada es cualquier información concreta sobre Aceti-Oxígeno, S.A. que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, podría influir, de manera apreciable, sobre el precio de las acciones u otros valores negociables de la empresa.

Los profesionales que accedan a cualquier información privilegiada de Aceti-Oxígeno, S.A. no realizarán, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, ninguna de las siguientes conductas:

- Preparar o realizar cualquier tipo de operación sobre las acciones u otros valores negociables de la empresa a los que se refiera la información.
- Comunicar dicha información a terceros, salvo que sea en el ejercicio normal de su trabajo.
- Recomendar a un tercero que compre o venda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otro los compre o venda basándose en dicha información privilegiada.

Las prohibiciones establecidas en el apartado anterior se aplican a cualquier profesional que posea información privilegiada cuando dicho profesional sepa o hubiera debido saber que se trata de información privilegiada. Asimismo, se aplicarán a cualquier información sobre otras sociedades cotizadas que pueda considerarse información privilegiada y a la que el profesional haya tenido acceso en el desarrollo de su trabajo a cargo en Aceti-Oxígeno, S.A.

Información contable

Como en todas sus otras responsabilidades, Aceti-Oxígeno, S.A. espera que los profesionales sean honestos, objetivos y leales en el manejo de la información contable. Parte de ser leal incluye no tomar parte de cualquier actividad ilícita o fuera de ética por lo que nunca habrá excusa para que exista un documento de la empresa deliberadamente falso o engañoso.

Todos los documentos oficiales sobre el desarrollo y manejo de Aceti-Oxígeno, S.A. deben ser precisos, honestos y completos, sin restricción o limitación de ningún tipo. Todos los fondos de la compañía deberán contabilizarse en los libros oficiales y la identidad de cada ingreso y cuenta deberá ser precisa y completa.

Las contabilidades de Aceti-Oxígeno, S.A. deben regirse a las normas de contabilidad locales e internacionales generalmente aceptadas y deben esforzarse en mostrar los ingresos y gastos reales, sin recurrir a malabarismos contables para encubrir la ejecución financiera del negocio. No se



tolerará la manipulación contable de las cuentas para demostrar resultados financieros no apegados a la realidad.

Comportamiento personal dentro de la organización

Aceti-Oxígeno, S.A. requiere de su personal una alta calidad moral y el comportamiento personal de cada uno debe estar regido ante todo por el respeto a la dignidad de la persona humana en todas sus dimensiones.

Se debe incentivar y respetar la expresión de opinión del personal. La discusión de los problemas y la participación en el análisis y aportación de ideas para el mejor funcionamiento de Aceti-Oxígeno, S.A., debe ser una responsabilidad de todo el personal.

Aunque se respete e incentive la expresión de opiniones, deberán acatarse en todo momento las disposiciones o indicaciones finales dadas por el jefe inmediato superior, respetando el orden y la jerarquía establecida.

El trato personal entre todos los integrantes de Productos Aceti-Oxígeno, S.A., debe caracterizarse por el respeto y la solidaridad, evitando el lenguaje obsceno, comentarios impertinentes, insinuaciones, chismes, falta de colaboración y situaciones incómodas para la persona.

Bajo ningún punto de vista se tolerarán acciones de acoso sexual hacia cualquier otro miembro del personal, así como, comentarios, acciones o actitudes denigrantes, por diferencias de raza, religión, origen, sexo, edad o incapacidad física, que rompan o perturben las costumbres y principios moralmente aceptados.

Se tomarán todas las medidas necesarias que correspondan en caso de alcoholismo o drogadicción que se produzca entre nuestros empleados durante los horarios de trabajo establecidos, de manera que el ambiente laboral y de eficiencia del personal no se vean afectados por esas situaciones.

El entorno de Aceti-Oxígeno, S.A.

Relación con clientes

Debe respetarse al cliente, dentro de un marco de principios claros de dignidad, honestidad, integridad y legalidad. En todo momento debe retribuírsele justamente la oportunidad de servicio que nos brinda, cumpliendo cabalmente con lo que le hemos ofrecido y buscando su entera satisfacción.

Por lo tanto, Aceti-Oxígeno, S.A. se compromete a ofrecer una calidad de servicios y productos conforme a los requisitos y los estándares de calidad establecidos legalmente.

Nunca será justificable un ofrecimiento, publicidad, promoción o venta que sea engañosa o cuestionable. Dentro de esta área es importante considerar los siguientes puntos:



Aceti-Oxígeno, S.A.

FABRICANTES DE GASES MÉDICOS, ALIMENTICIOS E INDUSTRIALES

- El trato al cliente debe ser de mucho respeto, con especial atención a su dignidad como persona, sin discriminación o engaño, reconociendo su valor como individuo.
- Deben evitarse en todo momento situaciones o relaciones que pongan en entredicho los principios de la empresa para lograr un negocio.
- Evitar todas las situaciones en las que la actividad de venta sea condicionada al pago de algún tipo de soborno a quien decide la compra.
- Evitar entablar relaciones con clientes cuya actividad económica o sus actitudes y situaciones sean de dudosa honorabilidad.
- Nunca, y bajo ninguna circunstancia, se debe poner en mal a la competencia ni hablar negativamente de ella. Si se debe mencionar será solo con el fin de marcar diferencias o hacer ver las ventajas de nuestro producto, sin afán de perjudicar o desprestigiar a los competidores.
- La respuesta a las inquietudes del cliente debe ser siempre rápida, razonada y de buen tono. Cuando se trate de respuestas negativas como la denegación de un servicio, la respuesta debe darse personalmente, sin utilizar intermediarios, una secretaria o asistente, por ejemplo.

Confidencialidad

Aceti-Oxígeno, S.A. garantizará la confidencialidad de los datos individuales de sus clientes, comprometiéndose a no revelar a los mismos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal, o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. que, por su actividad, accedan a datos de los clientes, se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de los mismos.

Redacción sencilla y clara de los contratos

Los contratos con los clientes de Aceti-Oxígeno, S.A. serán redactados de forma sencilla y clara. En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes, se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en especial, en lo referido a servicios, productos y servicios.

Publicidad y promoción de ventas

Aceti-Oxígeno, S.A. espera que la actividad publicitaria y de promoción de ventas, no solamente sea efectiva, sino honesta y de buen gusto. Nunca será justificable una publicidad o promoción de ventas que sea engañosa o cuestionable: el buen gusto y la honestidad, tanto de hecho como de espíritu, son imperativos.



Relación con proveedores

Todas las decisiones de compras de materiales y servicios de Aceti-Oxígeno, S.A. deben basarse únicamente en los méritos de las oportunidades de compra disponibles en ofertas competitivas. La empresa no aprueba convenios de reciprocidad con los proveedores bajo ninguna circunstancias.

Para esto, Aceti-Oxígeno, S.A. adecuará los procesos de selección de proveedores y suministradores a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la dirección de los mismos.

Los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. se comprometen al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores y suministradores.

Debe respetarse y exigirse a los proveedores, dentro de un marco de principios claros de dignidad, honestidad, integridad y legalidad, cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos exigiendo con respeto la justa retribución de los servicios y productos que hayan sido ofrecidos.

Los empleados de Aceti-Oxígeno, S.A. que tomen decisiones de compra, deberán de abstenerse de utilizar sus puestos para solicitar obsequios o donaciones de cualquier especie para él o para alguna organización de caridad, cívica o de otra índole.

Confidencialidad de la información

Los precios y las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de los interesados y salvo los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La información dada por los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. a sus proveedores y suministradores será veraz y no proyectada con intención de inducir a un engaño.

Los profesionales de la empresa que, por su actividad, accedan a datos de proveedores y suministradores se comprometerán por escrito a mantener la confidencialidad de tales datos.

Competidores

Aceti-Oxígeno, S.A. se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.



Información de terceros

La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará inexcusablemente de forma legal.

Defensa de la competencia

Aceti-Oxigeno, S.A. se compromete a impulsar la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios. De la misma forma, se compromete a cumplir la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia.

Sociedad

Aceti-Oxigeno, S.A. debe cumplir su responsabilidad social aportando su buen ejemplo, con el ejercicio de virtudes humanas, laborales, sociales y sus posibilidades tecnológicas, organizativas, económicas y financieras. Debe tener actitud de lealtad y de respeto con la sociedad y el Estado, con la empresa misma, y con todos y cada uno de los trabajadores.

Autoridades, organismos reguladores y administraciones

Las relaciones con las autoridades, organismos reguladores y las administraciones se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Información veraz, adecuada y útil

Aceti-Oxigeno, S.A. informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente, de sus políticas y actuaciones.

La información económica financiera de Aceti-Oxigeno, S.A., en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que sean aplicables.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto interna como externa a auditores, analistas, organismos reguladores, medios de comunicación, etc., contraviene este Código de Ética y Conducta. En dicha falta de honestidad se incurre también al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a los que la reciben.

La relación con inversores y analistas financieros se encauzarán a través de la Gerencia General. Las relaciones con los medios de comunicación se encauzarán a través de la Gerencia de Relaciones Corporativas y la Coordinación de Comunicación, o su equivalente en el futuro.



Responsabilidad social empresarial y desarrollo sostenible

Aceti-Oxigeno, S.A. manifiesta su firme compromiso con los principios de la Responsabilidad social empresarial como marco estratégico de sus políticas y actuaciones con los profesionales, clientes, proveedores y suministradores, accionistas y todos los grupos de interés con los que se relaciona.

La empresa vincula el desarrollo de su actividad con la sostenibilidad económica y medioambiental y el progreso de la sociedad en la que se integra, siendo el desarrollo sostenible un factor estratégico en el desempeño de su actividad.

Política anticorrupción

Aceti-Oxigeno, S.A. manifiesta su firme compromiso de no realizar prácticas que puedan considerarse corruptas en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc.

Debe evitarse bajo cualquier circunstancia el pago de sobornos, chantajes o comisiones. Ningún objetivo o resultado podrá justificar una de estas actividades.

Medio ambiente

Aceti-Oxigeno, S.A. está consciente de la importancia de conservar y mantener los ambientes interiores y exteriores de la empresa de manera que sus actividades no impacten negativamente sus características y procesos, ni conduzcan al deterioro o pérdida del patrimonio natural y cultural del país, procurando el uso racional de los recursos de manera que se garantice el desarrollo sostenible de la sociedad.

Como procesadores de un recurso natural renovable como lo es el aire, la empresa se siente obligada a conocer y aplicar las acciones que estén dirigidas a mantener su calidad local, regional y global, reconociendo que existen factores industriales que deben ser controlados con base en estándares internacionales para apoyar la mitigación de problemáticas mundiales que tienen impacto en la salud y economía humana, especialmente en el tema del impacto climático, y contribuir desde la perspectiva y ámbito de Aceti-Oxigeno, S.A. a minimizar su avance.

Además, la empresa se compromete a usar los recursos de forma eficiente, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, evitando el desperdicio y aceptando y estimulando el reciclaje de materiales susceptibles a ello, sobre todo si provienen de fuentes no renovables, así como dar importancia al uso óptimo del agua, el aire, el suelo y la energía.

Accionistas

Aceti-Oxigeno, S.A. manifiesta su propósito de creación continua de valor para sus accionistas y pondrá permanentemente a disposición de los mismos aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información adecuada, útil y completa sobre la evolución de la empresa.



Los profesionales de la empresa evitarán cualesquiera prácticas, en especial conductas y gastos superfluos, que disminuyan la creación de valor para los accionistas de la empresa.

La comunicación, difusión y evaluación del Código de Ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta se comunicará y difundirá entre los profesionales de Aceti-Oxígeno, S.A. de conformidad con el plan diseñado al efecto por la Coordinación de Recursos Humano, o su equivalente en el futuro.

La difusión externa del Código de Ética y Conducta es responsabilidad de la Coordinación de Recursos Humano, o su equivalente en el futuro.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del Código de Ética y Conducta y sobre la aplicación del mismo debe consultarse con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, podrá acudir a la Gerencia de Desarrollo Humano, o su equivalente en el futuro.

Cada Gerencia debe velar y ser garante del cumplimiento de este Código. Debe hacerlo del conocimiento de todo su personal y asegurarse de que todos lo lean y lo conviertan en una práctica cotidiana en sus actividades y en su conducta y comportamiento ante los diferentes grupos de interés. Cada Gerencia debe auditar anualmente el cumplimiento del Código de Ética y Conducta en todos sus ámbitos y reportar, cuando se cometan, las violaciones y anomalías pertinentes.

La Coordinación de Recursos Humano, o su equivalente en el futuro, evaluarán y realizarán un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las normas de conducta profesional. El informe se comunicará a la Gerencia General de Aceti-Oxígeno, S.A.

La Coordinación de Recursos Humano, o su equivalente en el futuro es responsable por el adecuado seguimiento de las denuncias presentadas, con el propósito de establecer su legitimidad e imponer las penalidades necesidades.

El régimen disciplinario del Código de Ética y Conducta

Aceti-Oxígeno, S.A. desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del presente Código de Ética y Conducta.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en este Código de Ética y Conducta. Y, a su vez, ningún profesional puede justificar una conducta impropia o ilegal amparándose en un orden superior que contravenga lo establecido en este Código de Ética y Conducta.

Si se tienen indicios razonables de la comisión de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación de este Código de Ética y Conducta, se seguirá el procedimiento establecido para la



presentación de comentarios, sugerencias y denuncias; y se informará al superior jerárquico inmediato.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala tendrá la consideración de información confidencial. Aceti-Oxígeno, S.A. se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado una actuación anómala.

Cuando se determine por la Coordinación de Recurso Humano, o su equivalente en el futuro, que un profesional de Aceti-Oxígeno, S.A. ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el presente Código de Ética y Conducta, se aplicarán medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones dispuestas por cada Sociedad.

Penalidades

El incumplimiento del Código de Ética y Conducta está sujeto a penalidades y sanciones que van desde un apercibimiento verbal o escrito hasta la pérdida de la relación laboral, sanciones civiles o penales según las faltas que se cometan.

Para proveedores, suplidores y contratistas, el cumplimiento, toda vez acordado, es obligatorio y las faltas están sujetas a sanciones, o incluso a ser la causa para dar por terminada la relación laboral.

La actualización del Código de Ética y Conducta

La última revisión del presente Código de Ética y Conducta se realizó el 20 de marzo de 2017 bajo la administración de Aceti-Oxígeno, S.A.

Cómo denunciar y reportar una falta

Para denunciar y reportar faltas o incumplimientos al presente Código de Ética y Conducta y Conducta, se pueden utilizar los canales presentados a continuación:

- Dirección de correo electrónico: planilla@acetioxigeno.com.pa